SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
21 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA NO. TEEM-PLENO-055/2023
19:45 HORAS

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - (Golpe de mallete). Buenas noches, siendo las veinte horas con tres minutos del jueves veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 63 y 64, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7 fracción I, 8 fracción I, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del **Tribunal Electoral del Estado,** convocada para esta fecha. -

Secretario, por favor, verifique el *quórum* legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a esta herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto Magistrada Presidenta. Con fundamento en el artículo 66, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, así como los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en las Sesiones, Reuniones, Recepción de Medios de Impugnación, Promociones y Notificaciones Electrónicas, hago constar que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, **las cuatro Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que, existe *quórum* legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. - - - - - - - - - - - - - - -

Por otra parte, el orden del día propuesto es el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. *Análisis y, en su caso, aprobación del* ***Proyecto de Sentencia*** *del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano* ***TEEM-JDC-057/2023,*** *promovido por Joel Jersahín Cástulo Castilleja y otros, en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.* ***Magistrada Ponente:*** *Yurisha Andrade Morales.* -

SEGUNDO. *Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador* ***TEEM-PES-008/2023,*** *denunciado por el Partido Acción Nacional y otro, en contra de Luis Navarro García y otros.* ***Magistrada Ponente:*** *Alma Rosa Bahena Villalobos. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro de los Juicios ST-JE-120/2023, ST-JE-121/2023 y ST-JE-129/2023 acumulados. Es cuanto, Presidenta.* - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias, Secretario. Magistradas y Magistrado, está a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, se somete a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. Respecto al **primer** punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-057/2023,** por favor, Secretario Instructor y Proyectista, Oscar Manuel Regalado Arroyo, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a mi cargo. -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA OSCAR MANUEL REGALADO ARROYO. - Con su instrucción Magistrada Presidenta, doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-057/2023, promovido por los integrantes del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, se atiende la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, referente a la validación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Morelia, registrado bajo la clave IEM-CG-71/2023. -

En el Proyecto se propone confirmar el Acuerdo impugnado, porque de acuerdo con el análisis del mismo, así como de las constancias que obran en el expediente, se pudo acreditar que la Autoridad responsable sí realizó un estudio minucioso a efecto de conocer la viabilidad de otorgar al Consejo Ciudadano la calidad de Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento, lo que realizó desde la óptica de un Organismo Descentralizado y observando las características que cada ente posee, para poder llegar a la determinación que la naturaleza de los dos entes es totalmente diversa, ello, porque el Consejo Ciudadano es un Organismo Público Descentralizado considerado como un Órgano de la Administración Pública y el Observatorio Ciudadano es un mecanismo de participación ciudadana teniendo únicamente como integrantes ciudadanos y/o ciudadanas. - - - - - - - - - - -

Conforme con lo señalado, este Tribunal Electoral advierte que, el Consejo Ciudadano no solo se encuentra integrado por los cuarenta y cinco ciudadanos, ya que del Organigrama del Consejo Ciudadano y de su normativa aplicable, existen Autoridades, entre ellas el Presidente Municipal, que lo conforman y que son quienes infieren en la toma de decisiones del citado Consejo. - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior, es que los conceptos de agravio invocados por los actores resulten infundados, pues el Consejo Ciudadano no cumple con ser un Órgano Autónomo, dada su naturaleza de Órgano Desconcentrado y las características que conlleva al formar parte de la Administración Pública Municipal. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas y Magistrado. -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias, Secretario Instructor y Proyectista. Magistradas y Magistrado, está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto, Magistrada Presidenta. -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - Con el Proyecto. - - - - - - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - De acuerdo con la consulta -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Es nuestra propuesta -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario, en consecuencia, este Tribunal resuelve: -

> ***PRIMERO.*** *Este Tribunal Electoral del Estado es competente para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.* -
>
> ***SEGUNDO*** *Se **confirma** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán registrado bajo la clave IEM-CG-71/2023, mediante el cual no se valida al Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, en cuanto Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Morelia, por las razones que han quedado precisadas en la presente Sentencia.* - - - - - - - -

Respecto al segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-008/2023,** por favor, Secretario Instructor y Proyectista, Everardo Tovar Valdez, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA EVERARDO TOVAR VALDEZ. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado.- - - - - - - - - -

Doy cuenta con el Proyecto del Procedimiento Especial Sancionador señalado, iniciado con la denuncia presentada por un Partido y un ciudadano en contra de un servidor público estatal y un medio de comunicación, por actos anticipados de precampaña y campaña, propaganda política, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y violaciones en materia de propaganda política, por la difusión de un tabloide en el que se promociona al ciudadano denunciado de cara al Proceso Electoral para la Presidencia de Morelia, así como en contra de MORENA por *culpa in vigilando.* -

Primeramente, si bien, la Autoridad Instructora emplazó también a otro ciudadano y a un medio de comunicación diverso, se propone declarar la inexistencia de su responsabilidad en las conductas atribuidas. -

Por otro lado, en el Proyecto se propone declarar la inexistencia de promoción personalizada, por no acreditarse el elemento temporal que configura la violación; así como la utilización de Recursos Públicos, por no acreditarse que se involucra dinero público. -

En lo que corresponde a los actos anticipados de precampaña y campaña, se propone la inexistencia por no satisfacerse el elemento subjetivo, ya que no existe un llamado al voto, o a inhibir o rechazar determinada opción Política específica, ni tampoco que para ellos se haya realizado a través de equivalentes funcionales. - -

En cuanto a la violación a las normas de propaganda política, se considera inexistente, toda vez que la Autoridad sustanciadora no especificó el hecho o conducta que se pudiera configurar. -

Finalmente, ante la inexistencia de las conductas denunciadas, se propone revocar las medidas cautelares; y respecto del Acuerdo Plenario de Ampliación de Investigación de diecisiete de noviembre se propone su cumplimiento. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas y Magistrado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario Instructor y Proyectista. Magistradas y Magistrado, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta. -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Es nuestra consulta - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - A favor - - - - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - Conforme con el Proyecto -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario en consecuencia este Tribunal resuelve. -

> ***PRIMERO. -*** Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a los denunciados. -
>
> ***SEGUNDO. -*** Se revocan las medidas cautelares decretadas por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán - - - - - - - - - - - - - -
>
> ***TERCERO.-*** Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán cumpliendo con el Acuerdo Plenario emitido dentro del presente Procedimiento. -
>
> ***CUARTO.-*** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que realice la versión pública de la presente Sentencia. - -

Magistradas y Magistrado, siendo las veinte horas con trece minutos, se da por concluida la presente Sesión, al no haber más asuntos que desahogar .Muchas gracias. (Golpe de mallete). -

MAGISTRADA PRESIDENTA

ZGtp0wux+NmsplBiutGzGn4ww9DPTc
r6eJqiukadaaE=
yurisha.andrade@teemcorreo.org.mx

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

FY3ykY18llragzKOBvlpbL0kHdQtn5
rrdzIZeqWbY/M=
alma.bahena@teemcorreo.org.mx

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

lavTVjueWJkx3loKu4TpQwobFDjP63
GwkC8NN/LPIM8=
yolanda.camacho@teemcorreo.org.mx

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

EseXR+53DXPMmemBU8fKwcPHNrz2K0
ZGDh1MBFTsjyY=
salvador.perez@teemcorreo.org.mx

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Dtt1OEXNNhPeoKs19rs6xqB8X/k4Ak
5wq7TheQtpdwo=
gerardo.maldonado@teemcorreo.org.mx

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66, fracciones I, III, XII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que el presente documento corresponde al Acta de Sesión Pública, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, a las veinte horas con tres minutos, la cual consta de cinco páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa así como el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** --

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

NOM 151